

CLAUSULA ADICIONAL N° 02 A LA ORDEN DE SERVICIO No 01 DEL CONTRATO No. 202100153

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090392 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 15 de febrero de 2022
CONTRATISTA:	DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
NIT:	43.162.346
CONTRATO No:	202100153
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	12 meses, contados a partir del 03 de agosto de 2021
ORDEN DE SERVICIO No:	1
OBJETO DE LA ORDEN DESERVICIO No 1:	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	\$1.527.035.359 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	Desde el 4 de agosto al 31 de diciembre de 2021
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	OTROSI: DISMINUCIÓN VALOR \$255.609.643 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Adicionar: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$169.142.675) Ampliar: Hasta el 15 de febrero de 2022
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.440.568.391)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio N° 1 del Contrato 202100153, cuyo objeto es “prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”, por la cual se reducen recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que la orden de servicio No. 1 del contrato 202100153, se suscribió el día cuatro (4) de agosto de 2021, por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.527.035.359) incluido IVA y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co
Medellín - Antioquia

B. Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín, requirió una redistribución de recursos entre proveedores y organismos de seguridad, como consta en el Acta.1 originada en la reunión del 19 de agosto de 2021.

C. Que el día 9 de diciembre de 2021, se suscribió la cláusula No 1 a la orden deservicio No 1 del contrato No 202100153, con el fin de disminuir recursos por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (255.609.643)**.

D. Que en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el treinta (30) diciembre de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional con el fin de adicionar recursos por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$169.142.675)** y ampliar el plazo hasta el 15 de febrero de 2022

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090392 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001763
Certificado de Registro Presupuestal:	2021002061
Centro de costos:	32037
Rubro al presupuesto:	23202020080025-1 / 8714102 23202020080040-1 / 8714102
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL. - MMTO PARQUE AUTOMOTOR MIGRACION COLOMBIA-MMTO PARQUE
Requerimiento N°:	2021103020

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de la orden hasta el 15 de febrero de 2022

SEGUNDO: Se adiciona a la orden de servicio No. 1 del contrato 202100153, la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$169.142.675)** quedando el valor total de la orden en la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.440.568.391)**

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

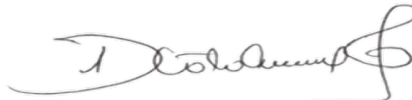
CUARTO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Contratista – Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.